

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

356.- Por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha aprobado, en sesión celebrada el 07 de febrero de 2011, la Convocatoria para el otorgamiento de Ayudas al Arrendamiento de Viviendas Libres, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

I.- Desde el año 2000, por la Consejería de Fomento se viene desarrollando un programa de subvención del alquiler privado, otorgándose las ayudas correspondientes cada cuatro meses, mediante tres convocatorias anuales.

II.- Dichas ayudas se vienen otorgando al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de 10/02/2000, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de 29 de Febrero de 2000. Sin embargo, y aunque la eficacia de dicha norma ha sido satisfactoria durante este período, los cambios legislativos producidos en materia de Subvenciones, tanto de ámbito estatal como autonómico, obligaron en el año 2007 a elaborar un nuevo texto que diese cobertura, conforme a la nueva normativa, al procedimiento de otorgamiento de estas subvenciones, procedimiento que continúa, en sus líneas generales, en las bases propuestas para el año 2011.

III.- Este procedimiento se regirá por las Bases que se acompañan a esta propuesta para su aprobación por ese Consejo, en las que, recogiendo la experiencia acumulada en estos diez años de tramitación, se han introducido algunos cambios que van dirigidos a agilizar el procedimiento y a disminuir los inconvenientes que pueda suponer la presentación de la documentación exigida.

IV.- Por la Secretaría Técnica se ha emitido el correspondiente informe jurídico, y por el Interventor el preceptivo informe de fiscalización.

Por lo expuesto, se eleva a ese Consejo la siguiente Propuesta:

Uno.- Aprobar las Bases elaboradas por la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo y que se unen a esta propuesta, por las que se regula la Convocatoria Pública para el otorgamiento de Subvenciones al Alquiler Privado de Viviendas, en régimen de Concurrencia Competitiva, por un importe máximo de 568.020,00 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.06.23101.48900, denominada "Subvenciones Urgentes Arrendamientos".

Dos.- Las subvenciones que se regulan en las citadas Bases se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, según se define en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, y mediante convocatoria abierta, según se regula en el artículo 59 del Reglamento de la citada Ley. Se desarrollará en tres procedimientos de selección sucesivos, uno en cada cuatrimestre natural, que comenzará en las fechas siguientes:

1. Primer Cuatrimestre: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOME.

2. Segundo Cuatrimestre: del 25 de Abril al 9 de Mayo de 2011.

3. Tercer Cuatrimestre: del 22 de Agosto al 5 de Septiembre de 2011.

El organismo encargado de la recepción y tramitación de las subvenciones, donde se deberán presentar las solicitudes en las fechas indicadas, será EMVISMESA.

Tres.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Fomento y en el Tablón de Anuncios de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Melilla, S.A. (EMVISMESA). Contra el mismo y las Bases que se aprueban, se podrán interponer los recursos indicados en la Base Decimonovena de la Convocatoria.

Melilla a, 2 de febrero de 2011.

El Consejero.

Rafael R. Marín Fernández.